

DECRETO DE ALCALDIA N° 67
ZAPALLAR, 11/01/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 del 29 de julio de 2021 y su modificación según decreto alcaldicio N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "**Servicio de arriendo de bloqueadores para las playas de la comuna de Zapallar**".

2° Que, Mediante decreto alcaldicio N° 2706 de fecha 02 de diciembre del 2021, se aprobó las bases del "**Servicio de arriendo de bloqueadores para las playas de la comuna de Zapallar**"

3° Que, Con fecha 03 de diciembre de 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-90-LE21.

4° Que, Mediante decreto alcaldicio N° 2760 de fecha 10 de diciembre del 2021, se declaró desierta la licitación de "**Servicio de arriendo de bloqueadores para las playas de la comuna de Zapallar**", ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-90-LE21., en atención a lo dispuesto en el Artículo 24° Adjudicación de las Bases, N°3 "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas Bases".

En el mismo acto se autoriza la publicaron las bases de licitación "**Servicio de arriendo de bloqueadores para las playas de la comuna de Zapallar**", en los mismos términos y condiciones estipuladas en las bases y aprobadas bajo Decreto Alcaldicio N°2706/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5° Que, con fecha 10 de diciembre de 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-98-LE21.

6° Que, Con fecha 16 de diciembre de 2021 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
ALDEA SPA Rut: 77.276.483-9	Aceptada	Sin Observaciones

7° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 17 de diciembre de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
ALDEA SPA Rut: 77.276.483-9	Admisible	Sin Observaciones.

8° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se adjudique a Aldea Spa, R.U.T.: 77.276.483-9, la Licitación Pública N°79/2021: **“SERVICIO DE ARRIENDO DE BLOQUEADORES PARA LAS PLAYAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**, por un monto máximo de \$7.147.211.- (Siete millones ciento cuarenta y siete mil doscientos once pesos), impuestos incluidos.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a Aldea Spa, R.U.T.: 77.276.483-9, la Licitación Pública N°79/2021: **“SERVICIO DE ARRIENDO DE BLOQUEADORES PARA LAS PLAYAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**, por un monto máximo de \$7.147.211.- (Siete millones ciento cuarenta y siete mil doscientos once pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2706 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-98-LE21.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08038D0000ZP91300120210210000067